Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EN SESIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2023.

1.- EXPEDIENTE 5247/2023. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2023.

Vista la propuesta de D. Santiago Baeza San Llorente, Concejal Delegado de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, referente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2023 en la que se incluyen las necesidades de recursos humanos que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, la cual ha sido negociada en la Mesa General de Negociación en la sesión celebrada el pasado 13 de marzo de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadalajara para el año 2023 en los siguientes términos:

I. TURNO LIBRE

FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	TURNO LIBRE
ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	ARQUITECTO	A1	1
ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	A2	1
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1	8
ADMON. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	3
ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	3
ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	3

LABORALES

Ayuntamiento de Guadalajara

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	AAPP	1

II. TURNO DISCAPACIDAD

FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	TURNO LIBRE
ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2

III. PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZAS
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SUBOFICIAL DE BOMBEROS	A2	2
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C1	1
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO ESPECIALISTA	C1	13
ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	4
ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	4

2.- EXPEDIENTE 5787/2023. CONTRATO PATRIMONIAL - ADQUISICIÓN PISTAS DE PÁDEL EN INSTALACIÓN DEPORTIVA "SAN ROQUE".

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116.3a) y 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en relación con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente tramitado para el procedimiento de adquisición directa de adquisición de las 3 pistas de pádel situadas en el complejo deportivo de San Roque y conforme a las competencias resolutorias que atribuye el apartado undécimo de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar, en relación a la adjudicación directa de adquisición de las 3 pistas de pádel situadas en el complejo deportivo de San Roque, la Memoria sobre la necesidad de su adquisición, fines a que pretende destinarse y procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas que ha de regir en la contratación de manera directa, sin promover concurrencia, de la adquisición de las 3 pistas de pádel situadas en el complejo deportivo de San Roque con el fin de facilitar el acondicionamiento, reparación y puesta a disposición de las mismas para la apertura del complejo deportivo, por un precio de licitación máximo de 24.276,00 euros.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

3.- EXPEDIENTE 5697/2023. CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE MESAS Y SILLAS A LA COMUNIDAD MEZQUITA ASSUNNA DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta del Responsable Jurídico de la Sección de Patrimonio, relativo a la instancia presentada por Miomoun Barghoy Benamar, en representación de la COMUNIDAD MEZQUITA ASSUNNA DE GUADALAJARA, mediante la que solicita al Ayuntamiento sillas y mesas para tres aulas que tienen en el centro situado en la calle Antonio Buero Vallejo n.º 17, y en ejercicio de la competencia establecida en la DA 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la COMUNIDAD MEZQUITA ASSUNNA DE GUADALAJARA 40 sillas de 80 cm de altura y 27 mesas de 60x35 cm , en aplicación del art. 143.3 del Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art. 2 d) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- La COMUNIDAD MEZQUITA ASSUNNA DE GUADALAJARA será la encargada de la recogida de las sillas y las mesas.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guadalajara cesa en toda responsabilidad por el uso de los equipos cedidos, desde el momento de la entrega a Comunidad solicitante.

4.- EXPEDIENTE 5337/2023. AVISO PRÓRROGA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Vista la propuesta de la Responsable Jurídico de Compras y Contratación, actuando como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de fecha 22 de marzo de 2023 de la responsable del contrato para la prestación del servicio de gestión integral de las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) «Alfanhuí» y «Los Manantiales» del Ayuntamiento de

Guadalajara, formalizado el día 27 de agosto de 2021 con la sociedad CORREPASILLOS, S.L., la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- A los efectos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Guadalajara de prorrogar por un año el plazo de duración del contrato para la prestación del servicio de gestión integral de las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) «Alfanhuí» y «Los Manantiales» del Ayuntamiento de Guadalajara, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Segundo.- Este acuerdo se notificará a CORREPASILLOS, S.L., a modo de preaviso y con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la LCSP, lo que implica que dicha prórroga sea obligatoria para el contratista.

Tercero.- La prórroga será acordada por este órgano de contratación con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, permaneciendo inalterables las características del contrato.

5.- EXPEDIENTE 1289/2021. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP-PP-100 "CIUDAD DEL TRANSPORTE".

El 24 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por el que se sometió a información pública la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Sector SP 100 “Ciudad del Transporte” del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, para la adaptación de la realidad registral y catastral de las parcelas a la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Sector SP 100 “Ciudad del Transporte” que aprobó el Ayuntamiento de Guadalajara en el Pleno de 24 de junio de 2022, y el Ayuntamiento de Marchamalo el 14 de marzo de 2023.

Publicados anuncios en el periódico Nueva Alcarria y en el DOCM, además de en la web del Ayuntamiento y realizadas notificaciones a los propietarios y demás interesados, no se ha presentado alegación alguna.

No obstante, se ha recibido escrito de DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS, S.A., por el que se comunica el cambio de titular de la parcela aportada G-AVP-1 que pasa a ser titularidad de DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS, S.A. en un 27,7887 % del pleno dominio y de MONTEPINO LOGÍSTICA GUADALAJARA 2, S.L.U., en un 72,2113% del pleno dominio. Por ello, solicita la modificación de la adjudicación de dos parcelas resultantes incluidas en el ámbito de la reparcelación siendo los nuevos adjudicatarios la mercantil DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS de la totalidad del pleno dominio de la parcela resultante G-AVP-1 y la mercantil MONTEPINO LOGÍSTICA GUADALAJARA 2, S.L.U. de la totalidad del pleno dominio de la parcela resultante G-AVP-2.

Para acreditar esta transmisión presentan escritura pública de compraventa suscrita ante Notario de Madrid el 15 de febrero de 2023.

Notificado el acuerdo de sometimiento a información pública a MONTEPINO LOGÍSTICA GUADALAJARA 2, S.L. se recibió escrito el 15 de marzo en el que comunica al Ayuntamiento que conoce el contenido del proyecto y que no presentará alegación alguna.

En virtud de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del informe favorable del Proyecto de Reparcelación presentado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Sector SP 100 “Ciudad del Transporte” del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara.

El documento objeto de aprobación definitiva es el que se incluye en la carpeta “Modificación puntual n.º 1 del Proy. De Reparcelación presentada el 3-03-2023.”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanística de Castilla-La Mancha, el acuerdo de aprobación definitiva será notificado personalmente a todos los afectados por el proyecto y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio.

Tercero.- Además una copia de la resolución recaída y de los anuncios publicados se depositará en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

6.- EXPEDIENTE 8840/2021. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP-PP-100 "CIUDAD DEL TRANSPORTE".

Vista la propuesta de la Coordinadora Área Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Limpieza y Sostenibilidad, relativo a la Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Sector SP 100 “Ciudad del Transporte” y de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º1 del Sector SP-pp-100 Ciudad del Transporte para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia

a los efectos establecidos en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, así como a los propietarios y demás interesados con indicación expresa de los recursos que pueden interponer.

7.- EXPEDIENTE 2060/2023. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LOS SOLARES SITOS EN LA PLAZA MAYOR 8 Y CALLE MAYOR, 2. REFERENCIAS CATASTRALES 6083607VK8968S0001QE Y 6083606VK8968S0001GE.

Seguidamente y vista la propuesta de la Responsable Jurídico de Urbanismo, relativa al proyecto de reparcelación forzosa en régimen de división horizontal de las fincas sitas en plaza Mayor, número 8 y calle Mayor, número 2, y reuniendo el proyecto los requisitos exigidos, conforme resulta de la documentación e informes obrantes en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53. 1 A) del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento ordinario para la aprobación el proyecto de reparcelación forzosa en régimen de propiedad horizontal presentado por el agente edificador Huset Capital Sociedad de Inversión, S.L., para los solares sitos en Plaza Mayor, número 8 y Calle Mayor, número 2.

Segundo.- Notificar la incoación del presente procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación formal e individualmente a las personas interesadas a que se refiere el apartado 2 del artículo 42 del Reglamento e la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Practicadas las notificaciones determinadas en el punto segundo anterior, someter el Proyecto de Reparcelación a información pública por plazo de un mes mediante edicto publicado en el diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio.

8.- EXPEDIENTE 7421/2022. ESTADO FINAL DE OBRA DE EJECUCIÓN DE PORCHE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE MAJUELO DE LA CALCETA 57.

Vista la propuesta de la Responsable Jurídico de Urbanismo, relativa al estado final de obra de ejecución de porche en vivienda unifamiliar sita en la calle Majuelo de la Calceta, n.º 57, dado que el artículo 178.2 del citado Texto Refundido, y el artículo 79.1 del Decreto 34/2011, de 26/04/11, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad

Urbanística de Castilla-La Mancha, unicamente exigen que se efectúe al interesado un requerimiento de legalización en el supuesto de que las obras fueran susceptibles de serlo y que el apartado 3 del 178 y 4 del 79 permiten, en caso de que las obras no fueran legalizables, ordenar directamente su demolición, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Miguel Núñez Serna, en el trámite de audiencia concedido con carácter previo a redactar propuesta de resolución denegando la aprobación de la documentación final obra de ejecución de porche en vivienda unifamiliar sita en la calle Majuelo de la Calceta, n.º 57, y la restauración de la legalidad urbanística vulnerada con la ejecución de las obras sin ajustarse a la normativa de aplicación y a la licencia concedida; puesto que la altura máxima de 4,00 m permitida en planta baja por la Ordenanza OP-02 del Plan Parcial del sector SPpp05 “Las Cañas 2” se refiere a la altura libre interior y que su medida es independiente de las condiciones exteriores de la parcela.

Segundo.- Denegar la aprobación de la documentación final de obra de ejecución de porche en vivienda unifamiliar sita en la calle Majuelo de la Calceta, n.º 57, al ser incompatible con la normativa urbanística vigente por exceder la altura máxima de 4 metros establecida en la Ordenanza OP-02 del Plan Parcial del sector SPpp05 “Las Cañas 2” que le es de aplicación.

Tercero.- Ordenar a D. Juan Miguel Núñez Serna, que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (que reproduce el mismo artículo del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) y en el artículo 79.4 del del Decreto 34/2011, de 26/04/11, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a restaurar, en el plazo de UN MES, la legalidad urbanística vulnerada con la ejecución del porche sin ajustarse a la licencia número 2022-0626, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21/06/2022; para lo cual deberá ajustarse a las condiciones del proyecto que sirvió de base a la concesión de dicha licencia, rebajando la altura del porche a los 3,80 m o bien, proceder a la demolición total del porche restituyendo la finca sita en la calle Majuelo de la Calceta, n.º 57, al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística.

Cuarto.- Advertir a D. Juan Miguel Núñez Serna que de no realizar lo ordenado, en el plazo indicado, se procederá a su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de la propiedad.

Quinto.- Iniciar los trámites para incoar expediente sancionador por la realización de obras no ajustadas a la licencia concedida.

Sexto.- Notificar al Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la incoación del presente expediente de

disciplina urbanística, a efectos de que se proceda a la práctica de la anotación preventiva correspondiente.

9.- EXPEDIENTE 20903/2022. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE DOS PLANTAS Y TRES PARADAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITUADO EN LA C/ ALTO REY Nº13.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a Enrique Mateo Muñoz, para proyecto básico y de ejecución de Instalación de ascensor de dos plantas y tres paradas en vivienda unifamiliar, situado en la calle Alto Rey n.º 13, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Una vez finalizada la obra deberá aportarse documento justificativo de solicitud de registro de la instalación y puesta en marcha del ascensor en el organismo autonómico correspondiente.

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá aportarse firmado por el promotor, como requisito necesario para el inicio de las obras.

10.- EXPEDIENTE 2425/2023. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA C/ SAN JUAN DE DIOS 7.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a Esteban Lanza Gómez, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico y de ejecución para Cambio de uso de local a vivienda en la C/ San Juan de Dios 7, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá aportarse firmado por el promotor, como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

11.- EXPEDIENTE 2576/2023. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO

DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA C/ CHORRÓN 26, BAJO.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a Araguada,s.l., para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución cambio de uso de local a vivienda en la C/ Chorrón 26, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

12.- EXPEDIENTE 1157/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO 2023.

Vista la propuesta de Dª Riansares Serrano Morales, Concejala Delegada de Cultura, vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el texto del Convenio a suscribir entre las partes y la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda.

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Fundación Siglo Futuro para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2023.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Remitir el Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

13.- EXPEDIENTE 3980/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA TANTO ESCOLAR COMO DEPORTE ESPECTÁCULO, ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE FEMENINO.

Vista la propuesta de D. Evaristo Olcina Olcina, Concejal Delegado de Deportes relativa al Convenio de colaboración con la Federación de Baloncesto de

Castilla-La Mancha para la promoción de la práctica deportiva tanto escolar como deporte espectáculo, organización del Campeonato de España Cadete Femenino, y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara. la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar con la Federación de Baloncesto de Castilla–La Mancha para la promoción de la practica deportiva tanto escolar como deporte espectáculo, organización del Campeonato de España Cadete Femenino, y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Remitir el convenio al Departamento encargado del registro de los Convenios para la inscripción del mismo y su publicación en el portal de transparencia.

14.- EXPEDIENTE 3492/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA PARA LA SEMANA SANTA 2023.

Vista la propuesta de Dña. Sara Simón Alcorlo, Concejala Delegada de Festejos y Tradiciones, relativa a la concesión de subvención a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa, para la Semana Santa de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder una subvención pública a los siguientes beneficiarios por los importes que se señalan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 338.0 480.00 correspondiente al Presupuesto para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Guadalajara “Transferencias corrientes. Cofradías Semana Santa”:

1. Conceder una subvención pública a la REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD por importe de 1.100,00 euros.

2. Conceder una subvención pública a la JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE GUADALAJARA por importe de 6.100,00 euros.

3. Conceder una subvención pública a la COFRADÍA ESCLAVITUD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, por importe de 1.100,00 euros.

4. Conceder una subvención pública a la COFRADÍA DEL CRISTO YACENTE DEL SANTO SEPULCRO, por importe de 1.100,00 euros.

5. Conceder una subvención pública a la COFRADÍA DE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA MACARENA DE GUADALAJARA, por importe de 1.100,00 euros.

6. Conceder una subvención pública a la HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR Y DE LA PAZ, por importe de 1.100,00 euros

7. Conceder una subvención pública a la COFRADÍA DE LA PASIÓN DEL SEÑOR, por importe de 1.100,00 euros.

8. Conceder una subvención pública a la HERMANDAD DE LA SOLEDAD DE IRIEPAL, por importe de 1.100,00 euros.

9. Conceder una subvención pública a la COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES DE TARACENA, por importe de 1.100,00 euros.

10. Conceder una subvención pública a la COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, por importe de 1.100,00 euros.

11. Conceder una subvención pública a la HERMANDAD VIRGEN DE LA SOLEDAD DE VALDENOCHES, por importe de 1.100,00 euros.

12. Conceder una subvención pública a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL TRASPASO Y LA SOLEDAD DE USANOS, por importe de 500,00 euros.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de las concesiones anteriores con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, por las cuantías individualizadas recogidas, ascendiendo el importe de las subvenciones a la cantidad total de 17.600.00 euros y ordenar su pago por el importe expresado individualmente para el presente ejercicio.

Tercero.- Conceder un plazo de 3 meses para realizar la justificación de las subvenciones, una vez realizadas por completo la actividades subvencionadas.

Los justificantes deberán ser facturas, o documentos admisibles en el tráfico mercantil, debiendo ser dichos documentos copias auténticas que acrediten la totalidad del gasto.

La cuenta justificativa contendrá además:

- Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.

- Copias auténticas de los documentos de pago, las cuales contendrán como mínimo: Razón social, nombre y apellido, NIF/CIF, fecha de emisión, número de factura, importe, fecha de pago y concepto.

- Para el caso de que la beneficiaria hubiera recibido alguna otra subvención, para la misma u otra actividad, se realizará declaración responsable con indicación del importe y el organismo concedente.

Cuarta.- Dar por finalizada la convocatoria de subvenciones a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara para los gastos ocasionados con la celebración de la Semana Santa 2023, anulando el crédito restante.

15.- EXPEDIENTE 19808/2022. ANULACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A DEXI DELGADO SANABRIA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INTERCAMBIOS EDUCATIVOS CON CIUDADES EUROPEAS DEL AÑO 2022.

Vista la propuesta de Dª María de los Ángeles García Moreno, Concejala Delegada de Educación, relativa a la subvención concedida a Dexi Delgado Sanabria en la convocatoria de ayudas para intercambios educativos con ciudades europeas del año 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2022 respecto a la concesión de ayudas para intercambios educativos con ciudades europeas concedido a Dª Dexi Delgado Sanabria.

Segundo.- Anular la obligación reconocida por un importe de 400,00 euros a Dª Dexi Delgado Sanabria.

Tercero.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de 400,00 euros por parte de Dª Dexi Delgado Sanabria.

Cuarto.- Ordenar la notificación de la presente resolución en los términos establecidos en la convocatoria.

16.- EXPEDIENTE 4515/2023. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DIRIGIDAS A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR E INCENTIVACIÓN AL CONSUMO PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA Y DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO ACTUAL (FEDECO).

Vista la propuesta de D. Fernando Parlorio de Andrés, Concejal Delegado de Comercio y vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el texto del Convenio a suscribir entre las partes y la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Federación de Asociaciones de Pymes y Autónomos del Comercio de la provincia de Guadalajara (FEDECO), para el desarrollo de campañas de dinamización comercial dirigidas a la reactivación del sector e incentivación al consumo para paliar los efectos económicos de la pandemia y del contexto socioeconómico actual, en 2023.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por el órgano competente.

Tercero.- Remitir el Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

17.- EXPEDIENTE 15213/2020.- APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Diversidad y Cooperación al Desarrollo, como órgano gestor de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria relativa a aprobar la justificación de la subvención concedida a la entidad ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la entidad ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ referente al proyecto denominado “Mejora de las condiciones de salud básica con enfoque de género y especial énfasis en la prevención de COVID-19 de 310 personas(95 hombres, 125 mujeres,51 niños y 39 niñas) del Batey Olivares, en el municipio de Ramón Santana, provincia San Pedro de Marcorís, República Dominicana ”, por un importe de 45.900 euros, correspondiente a la convocatoria de proyectos de Cooperación para el Desarrollo del ejercicio 2020.